



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

CENTESTIMOS DE BALBOA

08.00



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciada TATIANA PITTY BETHANCOURT, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos siete – ciento uno (8-707-101) compareció personalmente al señor, ALFREDO AUGUSTO LUGO CERVO Ciudadano con pasaporte venezolano 141122089, mayor de edad, vecino de La ciudad de Panamá localizable al teléfono 60477999 lugoalfredo16@gmail.com y correo electrónico pradosdelacalzada@gmail.com APODERADO GENERAL de la Sociedad PRADOS DE LA CALZADA, S.A. debidamente inscrita al Folio 155685901 (S) persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley N°19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del proyecto "URBANIZACION PRADOS DE LA CALZADA" a realizarse sobre un globo de terreno de las fincas con Folio 30332958 y 30332957 (F) y con código de ubicación 4501 ubicadas en Loma Colorada en El corregimiento de David, distrito de David provincia de Chiriquí, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículos 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998.

La suscrita Notaria HACE CONSTAR que una vez recogida la deposición de la Declarante se

le dio lectura íntegra de la misma, previa reiteración del contenido del Artículo 385 del Código Penal (Texto Único) sobre falso testimonio, manifestando su conformidad con el texto leído y firmándola ante mí y los testigos que suscriben. -----

Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales MIRNA NORA MENDEZ SANCHEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro – ochenta y dos – novecientos ochenta y dos (4-82-982) y LUIS MIGUEL BURUYIDES GUERRERO, con cédula de identidad número ocho- ochocientos veintiocho- mil doscientos noventa y ocho (8-828-1298), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancias, por ante mí, la Notaria que doy fe. -----

ALFREDO AUGUSTO LUGO CERVO
MIRNA NORA MENDEZ-SANCHEZ
LUIS MIGUEL BURUYIDES GUERRERO

Licenciada TATIANA PITTY BETHANCOURT,
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

